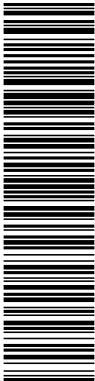


DOCUMENTO .Convenio: Exp:2025/2478 - CONVENIO HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1ITQ2-CZR XU-4WR79 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 12:05 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 20:20
	ESTADO FIRMADO 03/04/2025 20:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584598 1ITQ2-CZR XU-4WR79 DCB399C6C98A94831D55ACF72FE65598551A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/roEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LA HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ

INTERVIENEN

De una parte, doña Ana Belén Fernández González, alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en su nombre y representación, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025; asistida del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, don Luis Ramos Parejo, con DNI 34769691Q, presidente de la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, adscrita a la Parroquia de San Miguel, con CIF R0600262J y domicilio en esta localidad, en Plaza de don Sebastián Martín Murillo, s/n; que lo hace asimismo en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

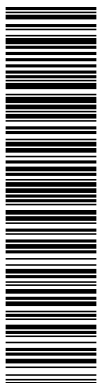
EXPONEN

I. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2025 aparece consignada la cantidad de cuatro mil doscientos (4.200) euros, en la aplicación 24.338.48911, en concepto de subvención a favor de la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

II. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

convenio con la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, año 2025

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2025/2478 - CONVENIO HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1ITQ2-CZR XU-4WR79 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 12:05 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 20:20
	ESTADO FIRMADO 03/04/2025 20:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584598 1ITQ2-CZR XU-4WR79 DCB399C6C9B4831D55ACF72FE65598551A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadalaserena.es/portal/verificador-estatico.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2025.

III. Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2025, se concede a la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ una subvención de cuatro mil doscientos (4.200) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

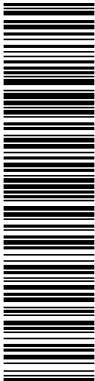
Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a cuatro mil doscientos (4.200) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

DOCUMENTO Convenio: Exp:2025/2478 - CONVENIO HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 11TQ2-CZR XU-4WR79 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 12:05 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 20:20 ESTADO FIRMADO 03/04/2025 20:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584598 11TQ2-CZR XU-4WR79 DCB399C6C9B48431D55ACF72FE65598551A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/verificador-estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La subvención se destinará a contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades de la entidad beneficiaria durante el año 2025.

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

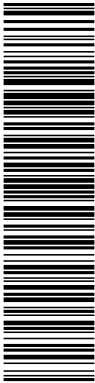
Quinta. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2025/2478 - CONVENIO HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 11TQ2-CZR XU-4WR79 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 12:05 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 20:20
	ESTADO FIRMADO 03/04/2025 20:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584598 11TQ2-CZR XU-4WR79 DCE399C6C9B4831D55ACF72FE65596851A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/roEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sexta. ÓRGANO GESTOR.

Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Cultura del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

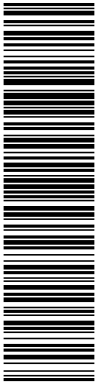
El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2025, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación,

convenio con la HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ, año 2025

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Convenio: Exp:2025/2478 - CONVENIO HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 1ITQ2-CZR XU-4WR79 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 12:05 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 03/04/2025 20:20	FIRMADO 03/04/2025 20:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 584598 1ITQ2-CZR XU-4WR79 DCB399C6C9B48431D55ACF72FE6558651A7E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/validacion/validacion.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en las fechas consignadas en las respectivas firmas.

Firmado por RAMOS PAREJO LUIS - ***6969** el
día 02/04/2025 con un certificado emitido por
AC FNMT Usuarios

LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González
EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD,
Luis Ramos Parejo